



Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 2.010.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-71/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precio serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 26 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 59 - 1° Llamado, referente a la adquisición de "NAFTA", solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-71/2021, por la suma total de \$ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL);

Que, en dicha fecha se presentó únicamente la oferta de la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA S.A.;

Que, por Acta de Apertura N° 65 correspondiente al Concurso de Precios N° 59/2021 - 1° Llamado, referente a la adquisición de "NAFTA", se deja constancia que solo se ha presentado un (1) oferente, por lo cual se procede a realizar un Segundo Llamado a Concurso de Precios;

Que, atento a lo expuesto se realizó un Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 59, para el día 20 de julio del año 2021, a las 12:00 hs.;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a siete (7) empresas inscriptas en el rubro;

Que, por Acta de Apertura N° 71 correspondiente al Concurso de Precios N° 59/2021 - 2° Llamado, referente a la adquisición de “NAFTA”, se deja constancia que solo se ha presentado un (1) oferente, siendo el mismo proveedor que cotizó para el 1° Llamado a Concurso de Precios N° 59/2021, correspondiente a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA S.A.;

Que, la firma mencionada precedentemente cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales. Asimismo se deja constancia que la diferencia de precios que figura entre el monto cotizado y el consignado en el Acta de Apertura, se debe que la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.A. realizó de manera errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a dicha diferencia según lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico con fecha 27 de julio del año 2021, y sugiere adjudicar la contratación a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.A. - C.U.I.T. N° 33-70781163-9 - Proveedor Municipal N° 3708, por la suma total de \$ 1.500.600,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido, y resulta conveniente a los intereses municipales. Se deja constancia que se realizaron dos llamados, de los cuales surge que en ambos se presentó únicamente la firma que resulta pre adjudicada, cotizando un 0,04 % por encima que el Presupuesto Oficial;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 59 - 2° Llamado, cuya apertura se realizó el día 20 de julio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “NAFTA”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-71/2021, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2°: Contrátese con la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.A. - C.U.I.T. N° 33-70781163-9 - Proveedor Municipal N° 3708, con domicilio en la calle José María Moreno N° 1.302, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “NAFTA”, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-71/2021, por la suma total de \$ 1.500.600,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.



Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 77 - Partida 2.5.6 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.08.02
12:18:48 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.02
15:05:43 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.02 12:50:43
-03'00'